

**DISPOSICION SE-CFJ N° 152/21**

Buenos Aires, 6 de octubre de 2021

**VISTO:**

La Res. CACFJ N° 10/16; lo dispuesto por la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) y las Disp. SE-CFJ N° 55/21, 61/21 y 110/21,

**CONSIDERANDO:**

Que por Disp. SE-CFJ N° 55/21, 61/21 y 110/21 se han analizado y resuelto en el marco del Reglamento de Becas, aprobado por la Res. CACFJ N° 10/16 las solicitudes presentadas por los agentes que habían cumplido con los requisitos que establece el Reglamento.

Que en virtud de la Disp. SE-CFJ N° 55/21 y 110/21 se difirió el tratamiento de solicitudes sujetas a fondos residuales provenientes de posibles renunciaciones y caducidades.

Que a la fecha, se procesaron renunciaciones y caducidades y resulta factible otorgar los apoyos económicos solicitados.

Que en virtud de la mentada disponibilidad presupuestaria corresponde analizar las solicitudes que han sido diferidas y a la fecha han cumplido con todos los requisitos establecidos en la reglamentación vigente.

**ANÁLISIS DE SOLICITUDES**

**1. LEGAJO N° 2**

**SOLICITUD DE ANTONUCCI POSSO, MARÍA SOLEDAD**

Mediante la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial solicita apoyo económico para cursar la Carrera de Especialización en Discapacidad y Derechos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El costo total de la actividad asciende a pesos ciento cuarenta y un mil ciento veinte (\$141.120.-). Solicita la suma de pesos ochenta y un mil (\$81.000.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de trescientas noventa y dos (392) horas.

Se desempeña con el cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Según consta en el certificado laboral expedido en el mes de marzo del corriente año, percibe mensualmente una remuneración de pesos ciento veintidós mil ochocientos ochenta y dos con setenta y cinco centavos (\$122.882,75).

A la fecha, ha acreditado satisfactoriamente la finalización de la Carrera de Especialización en Derecho Penal para la que fuera becada por este Centro en los años 2014, 2015 y 2016.

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ N° 10/16).

**2. LEGAJO N° 11**  
**SOLICITUD DE CASTILLO, DANIELA**

Mediante la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial solicita apoyo económico para cursar la Carrera de Especialización en Derecho Procesal Civil en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El costo total de la actividad asciende a pesos ciento treinta y ocho mil doscientos cuarenta (\$138.240.-). Solicita la suma de pesos ochenta y un mil (\$81.000.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de trescientas ochenta y cuatro (384) horas.

Se desempeña con el cargo de Prosecretaria Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Según consta en el certificado laboral expedido en el mes de febrero del corriente año, percibe mensualmente una remuneración de pesos ciento cincuenta mil ochenta y uno con sesenta y siete centavos (\$150.081,67).

A la fecha, ha acreditado satisfactoriamente la finalización de la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo Económico para la que fuera becada por este Centro en el año 2017.

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ N° 10/16).

**3. LEGAJO N° 69**  
**SOLICITUD DE CENSORI, LUCIANO**

Mediante la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial solicita apoyo económico para realizar el Curso Metodología de la Investigación Científica en la Universidad Católica Argentina.

El costo total de la actividad asciende a pesos cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y dos (\$48.762). Solicita la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$40.500.-).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de treinta y dos (32) horas.

Se desempeña con el cargo de Secretario en la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Según consta en el certificado laboral expedido en el mes de febrero del corriente año, percibe mensualmente una remuneración de pesos doscientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y uno con nueve centavos (\$242.951,09).

A la fecha, ha acreditado satisfactoriamente la finalización del Programa de Actualización en Litigación Penal para el que fuera becado por este Centro en el año 2019.

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ N° 10/16).

**DISPOSICION SE-CFJ N° 152/21**

**4. LEGAJO N° 15  
SOLICITUD DE CONSOLE, MARÍA CECILIA**

Mediante la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial solicita apoyo económico para cursar la Diplomatura Universitaria Evaluación y Diagnóstico neuropsicológico de niños y adolescentes en la Universidad Abierta Interamericana.

El costo total de la actividad asciende a pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000). Solicita la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de cien (100) horas.

Se desempeña con el cargo de Prosecretaria Jefa en Secretaria de Apoyo Administrativo Jurisdiccional del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Según consta en el certificado laboral expedido en el mes de marzo del corriente año, percibe mensualmente una remuneración de pesos doscientos mil trescientos cincuenta y tres con veinte centavos (\$200.353,20).

A la fecha, ha acreditado satisfactoriamente la finalización de la Carrera de Especialización en Psicología Forense Jurídica para la que fuera becada por este Centro en los años 2010 y 2011.

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ N° 10/16).

**5. LEGAJO N° 74  
SOLICITUD DE DO PICO CAROLA**

Mediante la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial, solicita apoyo económico para cursar la Diplomatura Superior Universitaria Internacional en Derecho de los Usuarios y Consumidores, en el Centro de Estudios de Derecho del Consumidor.

El costo total de la actividad asciende a pesos treinta y ocho mil (\$38.000). Solicita la suma de pesos treinta y ocho mil (\$38.000).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de ciento veinte (120) horas.

Se desempeña con el cargo de Prosecretaria Administrativa de Cámara en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Según consta en el certificado laboral expedido en el mes de junio del corriente año, percibe mensualmente una remuneración de pesos doscientos diez mil quinientos cuarenta con cincuenta y cinco centavos (\$210.540,55).

A la fecha, ha acreditado que el título de la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo Económico para la que fuera becada por este Centro en el año 2017 se encuentra en trámite.

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ N° 10/16).

**6. LEGAJO N° 42**  
**SOLICITUD DE NOCEREZ, FLORENCIA PAULA**

Mediante la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial solicita apoyo económico para cursar Especialización en Derecho Penal en la Universidad Torcuato Di Tella.

El costo total de la actividad asciende a pesos doscientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta (\$268.650.-). Solicita la suma de pesos ochenta y un mil (\$81.000.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de cuatrocientas treinta y dos (432) horas.

Se desempeña con el cargo de Secretaria de Cámara en Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Según consta en el certificado laboral expedido en el mes de marzo del corriente año, percibe mensualmente una remuneración de pesos doscientos cuarenta y ocho mil cincuenta y seis con ochenta y seis centavos (\$248.056,86).

A la fecha, ha acreditado satisfactoriamente la finalización de la Carrera de Especialización en Administración de Justicia para la que fuera becada por este Centro en los años 2011 y 2012.

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ N° 10/16).

**7. LEGAJO N° 45**  
**SOLICITUD DE PEIX, HORACIO ALFREDO**

Mediante la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial solicita apoyo económico para realizar la Diplomatura: La teoría del delito explicada mediante casos en la Universidad de Belgrano.

El costo total de la actividad asciende a pesos ochenta y un mil seiscientos (\$81.600). Solicita la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$40.500.-).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de setenta y dos (72) horas.

Se desempeña con el cargo de Secretario de Fiscalía de Cámara Penal, Contravencional y de faltas Oeste del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Según consta en el recibo de haberes del mes de septiembre del corriente año, percibe mensualmente una remuneración de pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil cincuenta con cuarenta y cuatro centavos (\$434.050,44).

A la fecha, ha acreditado satisfactoriamente la finalización de la Carrera de Especialización en Derecho Penal y Ciencias Penales para la que fuera becado por este Centro en los años 2006 y 2007.

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ N° 10/16).

**8. LEGAJO N° 56**

**DISPOSICION SE-CFJ N° 152/21**

**SOLICITUD DE ROJO, CARLA SOLEDAD**

Mediante la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial solicita apoyo económico para cursar la Especialización en Problemáticas Sociales Infanto Juveniles en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El costo anual de la actividad asciende a pesos cincuenta mil cuatrocientos (\$50.400.-). Solicita la suma de pesos cuarenta mil trescientos veinte (\$40.320.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de setecientos cincuenta (750) horas.

Se desempeña con el cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Según consta en el certificado laboral expedido en el mes de marzo del corriente año, percibe mensualmente una remuneración de pesos ciento siete mil ochocientos dos con cincuenta y siete centavos (\$107.802,57).

A la fecha, ha acreditado que su título de la Carrera de Especialización en Derecho Civil para la que fuera becada por este Centro en el año 2018 se encuentra en trámite.

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ N° 10/16).

**9. LEGAJO N° 61**

**SOLICITUD DE STOPPANI, SEBASTIAN RUBEN**

Mediante la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial solicita apoyo económico para cursar el Doctorado en Derecho Penal y Ciencias Penales en la Universidad del Salvador.

El costo total de la actividad asciende a pesos doscientos veinte mil (\$220.000.-). Solicita la suma de pesos ochenta y un mil (\$81.000.-).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de cincuenta (50) horas.

Se desempeña con el cargo de Secretario de Fiscalía de Cámara Penal, Contravencional y de faltas Oeste del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Según consta en el recibo de haberes del mes de septiembre del corriente año, percibe mensualmente una remuneración de pesos cuatrocientos seis mil ochocientos dieciséis con cinco centavos (\$406.816,05).

A la fecha, ha acreditado satisfactoriamente la finalización del Programa de Actualización en Cibercrimen y evidencia digital para el que fuera becado por este Centro en el año 2019.

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ N° 10/16).

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 20 del Reglamento de Becas, los beneficiarios de apoyos económicos otorgados en su marco, deben suscribir la Carta Compromiso, en *forma personal* en el Centro de Formación Judicial, dentro de los cinco (5) días de notificados de su otorgamiento, bajo apercibimiento de considerar su silencio como renuncia indeclinable al beneficio otorgado.

Que en virtud de las medidas dispuestas en el marco del Distanciamiento, Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO), corresponde determinar cómo se podrá concretar la suscripción de la Carta Compromiso aludida.

Que el Art. 27 del Reglamento de Becas dispone que toda situación vinculada a las becas, no prevista en el mismo, debe ser resuelta por la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial.

Que resulta necesario notificar a los beneficiarios de becas para el año 2021 el otorgamiento del apoyo económico y su diferimiento, así como los plazos de cumplimiento de sus obligaciones, fechas de presentación de solicitudes de reintegros de importes correspondientes a las becas otorgadas y el motivo y momento de caducidad de éstas.

Que el art. 53 de la ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que en atención a lo establecido por el art. 18 del Reglamento vigente de apoyos económicos (Res. CACFJ N° 10/16), es competencia del Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, determinar la cantidad de becas a otorgar, así como su alcance.

Por ello,

**EL SECRETARIO EJECUTIVO  
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Art. 1°:** Concédese un apoyo económico a **ANTONUCCI POSSO, MARÍA SOLEDAD** para cursar la **Carrera de Especialización en Discapacidad y Derechos** en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de **pesos ochenta y un mil (\$81.000.-)** para el año 2021.

**Art. 2°:** Concédese un apoyo económico a **CASTILLO, DANIELA** para cursar la **Carrera de Especialización en Derecho Procesal Civil** en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de **pesos ochenta y un mil (\$81.000.-)** para el año 2021.

**Art. 3°:** Concédese un apoyo económico a **CENSORI, LUCIANO** para realizar el **Curso Metodología de la Investigación Científica** en la Universidad Católica Argentina, por la suma de **pesos cuarenta mil quinientos (\$40.500.-)** para el año 2021.

**Art. 4°:** Concédese un apoyo económico a **CONSOLE, MARÍA CECILIA** para realizar la **Diplomatura Universitaria Evaluación y Diagnóstico neuropsicológico de niños y adolescentes** en la Universidad Abierta Interamericana, por la suma de **pesos cuarenta mil quinientos (\$40.500.-)** para el año 2021.

**Art. 5°:** Concédese un apoyo económico a **DO PICO, CAROLA** para realizar la

**DISPOSICION SE-CFJ N° 152/21**

**Diplomatura Superior Universitaria Internacional en Derecho de los Usuarios y Consumidores**, en el Centro de Estudios de Derecho del Consumidor, por la suma de **pesos treinta y ocho mil (\$38.000.-)** para el año 2021.

**Art. 6°:** Concédese un apoyo económico a **NOCEREZ, FLORENCIA PAULA** para cursar la **Carrera de Especialización en Derecho Penal** en la Universidad Torcuato Di Tella, por la suma de **pesos ochenta y un mil (\$81.000.-)** para el año 2021.

**Art. 7°:** Concédese un apoyo económico a **PEIX, HORACIO ALFREDO** para realizar la **Diplomatura: La teoría del delito explicada mediante casos** en la Universidad de Belgrano, por la suma de **pesos cuarenta mil quinientos (\$40.500.-)** para el año 2021.

**Art. 8°:** Concédese un apoyo económico a **ROJO, CARLA SOLEDAD** para cursar la **Carrera de Especialización en Problemáticas Sociales Infanto Juveniles** en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de **pesos cuarenta mil trescientos veinte (\$40.320.-)** para el año 2021.

**Art. 9°:** Concédese un apoyo económico a **STOPPANI, SEBASTIÁN RUBÉN** para cursar el **Doctorado en Derecho Penal y Ciencias Penales** en la Universidad del Salvador, por la suma de **pesos ochenta y un mil (\$81.000.-)** para el año 2021.

**Art. 10:** Notifíquese en la dirección de correo electrónico oficial de cada solicitante, las concesiones dispuestas en la presente Disposición y publíquese en la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial ([cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar](mailto:cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar)) y en el sitio web del Centro de Formación Judicial ([www.cfj.gov.ar](http://www.cfj.gov.ar)).

**Art 11:** Hágase saber que previo a todo trámite, los beneficiarios de los apoyos económicos otorgados mediante la presente Disposición deberán realizar la Charla Informativa y suscribir la Carta Compromiso en la forma y plazos dispuestos en la presente Disposición.

**Art. 12:** Hágase saber que en el mismo acto de suscribir la Carta Compromiso y en virtud de lo establecido en el art. 3° de la Res. CACFJ N° 10/16, el solicitante debe manifestar bajo juramento que no recibe apoyo económico para la misma actividad otorgado por otra dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los efectos de realizar la **Charla Informativa**, los beneficiarios de los apoyos económicos concedidos en la presente, deberán ingresar a la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial ([cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar](http://cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar)), sección "Apoyos económicos otorgados" y clicar en la solapa "Charla Informativa" para acceder a un video explicativo.

Una vez visto el video explicativo deberán acceder a la sección "Documentación a suscribir", a los efectos de descargar la referida carta compromiso y toda la documentación allí requerida -relativa al otorgamiento-, las que deberán subir a la sección "Mesa de Entradas Virtual" luego de completar y firmar.

**Art. 13:** Establécese que los apoyos económicos otorgados en la presente Disposición caducan indefectiblemente para sus beneficiarios en el año 2021, sin posibilidad de afectar o reservar fondos no utilizados para el año próximo.

**Art. 14:** Establécese el **último día hábil del mes de diciembre de 2021** como plazo máximo para presentar ante la Mesa de Entradas Virtual en la Plataforma del Centro de Formación Judicial ([cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar](http://cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar)) **el certificado expedido por la institución organizadora de la actividad**, en el que consten las calificaciones de las materias

cursadas, al que alude el inc. 3º del art. 20 del Reglamento de Becas vigente.

**En igual fecha debe adjuntar el formulario evaluativo** que como Anexo IV integra la Res. CACFJ N° 10/16 y Anexo II F de la Disposición SE-CFJ N° 11/21, suscripto por el superior jerárquico máximo de la dependencia donde preste funciones.

En dicha presentación deberá además actualizar -si correspondiere- su situación de revista y las posibles licencias que hubiera gozado que excedieran los seis (6) meses.

Ante la imposibilidad de presentar en esta fecha el certificado de materias por motivos no imputables al becario, debe reemplazarlo, en el mismo plazo, con una declaración jurada que deberá ser realizada en el formulario Anexo II E de la Disposición SE-CFJ N° 11/21. En esta circunstancia el plazo referenciado en el párrafo anterior se prorroga hasta el **último día hábil del mes marzo del año 2022**.

El incumplimiento de estas obligaciones produce la caducidad de la beca y será tomado como antecedente negativo para el otorgamiento de futuros apoyos económicos e informado al superior jerárquico y comunicado al área pertinente del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Magistratura o del Ministerio Público a sus efectos.

**Art. 15:** Establécese que la solicitud de reintegro de beca debe ser presentada únicamente luego de que se haya realizado la Charla Informativa y suscripto toda la documentación requerida **durante el mes de noviembre de 2021**, a través de la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial ([cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar](http://cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar)), siguiendo las instrucciones establecidas en el Anexo I de la presente Disposición.

**Art. 16:** Establécese la **caducidad automática el primer día hábil del mes de diciembre** de la beca para quienes no hayan cumplido con lo establecido en el artículo 15 de la presente disposición, sin posibilidad de solicitar reintegros en los restantes meses.

Las solicitudes de reintegro sólo pueden efectuarse con la planilla oficial que figura como Anexo III del Reglamento de Becas y Anexo II D de la Disp. SE-CFJ N° 11/21, adjuntando los comprobantes de pago correspondientes.

**El último plazo para ingresarlas es el 30 de noviembre de 2021.**

**Art. 17:** Establécese que para los casos en que se debiera devolver importes percibidos por apoyos económicos, el monto que se tomará como referencia será el valor hora estipulado por el Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (luego de aplicarle los descuentos que correspondan, en virtud de los convenios celebrados o que celebrare el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o el Consejo de la Magistratura de la Ciudad), **al momento de hacer efectivo el reintegro**, conforme art. 23 del Reglamento de Becas.

**Art. 18:** Solicítese a la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que realice la afectación preventiva del gasto en la partida presupuestaria correspondiente (inc. 5º del Programa Presupuestario del Centro de Formación Judicial) de los montos otorgados mediante la presente.

**Art. 19:** Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Consejo de la Magistratura, a los Ministerios Públicos; a la Dirección General Adjunta de Administración,



**DISPOSICION SE-CFJ N° 152/21**

Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 152/21**



**Dr. Eduardo Molina Quiroga**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Centro de Formación Judicial**

## **ANEXO I**

### **INSTRUCCIONES PARA NOTIFICACIÓN DE BECAS OTORGADAS, SOLICITUDES DE REINTEGRO Y PRESENTACIONES REFERIDAS A APOYOS ECONÓMICOS 2021 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL.**

#### **Charla informativa**

Los beneficiarios de apoyos económicos otorgados deberán ingresar a la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial ([cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar](http://cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar)), sección "Apoyos económicos otorgados" y clicar en la solapa "Charla Informativa" para acceder a un video explicativo.

En la misma solapa tienen disponible un documento que contiene información importante sobre sus principales obligaciones como becarios.

#### **Suscripción de Carta Compromiso y documentación relativa a la beca otorgada**

Una vez cumplida la Charla Informativa deberán acceder a la sección "Documentación a suscribir" y completar el formulario de denuncia de datos bancarios. En la misma sección, deberán descargar 1) la Carta compromiso y 2) la Declaración Jurada de que no perciben apoyo económico de ninguna dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el cursado de la actividad para la cual fuera becado.

Toda la documentación allí requerida se deberá completar, firmar e ingresar a través de la Mesa de Entradas Virtual de la Plataforma.

#### **Solicitud de reintegro**

Quienes hayan realizado la Charla Informativa e ingresado a través de la Mesa de Entradas Virtual toda la documentación relativa a la beca otorgada **deben solicitar —por el mismo medio— el reintegro hasta el 30 de noviembre de 2021** cargando el Formulario de solicitud de reintegro y comprobantes de pago digitalizados.

#### **Presentaciones relacionadas a apoyos económicos 2021**

Los solicitantes o beneficiarios de apoyos económicos del año en curso deberán realizar las presentaciones que consideren pertinentes relacionadas al trámite de su beca, ingresando a la sección "Mesa de Entradas Virtual". Dichas presentaciones irán acompañadas de la nota cuyo modelo se encuentra disponible para su descarga en la sección señalada, en la que se consignará el año de la beca a la que se refiere la petición, la documentación adjuntada y el motivo o finalidad de la presentación. Asimismo, todas las presentaciones deben realizarse en formato pdf y estar firmadas por el peticionario.